



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019- MDA

Asia, 30 de Mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.05.2019, el Oficio N° 028-2019-I.E. 20123-UGEL N° 08 - CAÑETE de fecha 29.03.2019 (Reg. 2298-2019), presentado por el Director de la I.E.P. N° 20123 profesor DONALD JAIME AGUILAR SANCHEZ; el Informe N° 0154-2019-MGQC/SGLyA/MDA de fecha 17.04.2019 emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento; los Informes N° 148-GPYP-2019-MDA de fecha 08.05.2019 y N° 168-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019, emitidos por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 075-2019-GAJ/MDA de fecha 16.05.2019 y la Opinión Legal S/N de fecha 29.05.2019; emitidos por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **APOYO CON LA SUBVENCION DE DOS CISTERNAS DE AGUA MENSUALES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS Y LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E.P. N° 20123 DE CAPILLA DE ASIA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 028-2019-I.E. 20123-UGEL N° 08 - CAÑETE (Reg. 2298-2019) de fecha 29.03.2019, el Director DONALD JAIME AGUILAR SANCHEZ, identificado con



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019- MDA

DNI N° 15408475, solicita el apoyo con la subvención de dos cisternas de agua mensuales, para satisfacer las necesidades de los alumnos y limpieza de los servicios higiénicos de la Institución Educativa Publica N° 20123 de Capilla de Asia.

Que, mediante Informes N° 148- GPYP-2019-MDA de fecha 08.05.2019, y N°168-GPYP-2019-MDA de fecha 25.05.2019, emitidos por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 401.20 (cuatrocientos uno y 20/100 soles) para brindar apoyo con el pago de dos cisternas de agua mensuales, desde el mes de Junio a Diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 075- 2019-GAJ/MDA de fecha 16.05.2019, y la Opinión Legal S/N de fecha 29.05.2019, emitidos por el Gerente de Asesoría Legal, opina que evaluada la documentación anexada, se declare procedente lo solicitado mediante expediente N° 2298-2019 de fecha 29.03.2019, mediante el cual el Director de la I.E.P. N° 20123 DONALD JAIME AGUILAR SANCHEZ, solicita el apoyo consistente en el servicio de dos cisternas de agua desde Junio a Diciembre del 2019, ascendente a S/. 401.20 soles mensuales, haciendo un total de S/. 2,808.40 soles.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.05.2019, se aprobó por unanimidad, el apoyo con la subvención de 02 cisternas de agua mensuales, para satisfacer las necesidades de los alumnos y limpieza de los servicios higiénicos de la Institución Educativa Publica N° 20123 de Capilla de Asia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad el apoyo con la SUBVENCION DE DOS CISTERNAS DE AGUA MENSUALES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS Y LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA I.E.P. N° 20123 DE CAPILLA DE ASIA, desde Junio a Diciembre del 2019, ascendente a S/. 401.20 soles mensuales, haciendo un total de S/. 2,808.40 soles, solicitado por su Director DONALD JAIME AGUILAR SANCHEZ, identificado con DNI N° 15408475.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019- MDA

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Firma]
JOSÉ TOMÁS ALCANTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
[Firma]
Abg. BETTY GUILDNA GARCIA VIACABA
Secretaria General (e)



Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe

